

ORD. N° **14812** / C.

ANT. : Ingreso Subtel N° 55.828 de 09.05.2014.

MAT. : Ordena publicación de extracto.

SANTIAGO, **22 DIC. 2014**

**DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : GERENTE GENERAL, INTEREXPORT TELECOMUNICACIONES E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS S.A.**

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, informo a Ud. que la solicitud del antecedente, junto a su proyecto técnico con el detalle pormenorizado de las características técnicas y ubicación de las instalaciones y demás elementos y antecedentes exigidos por la normativa de telecomunicaciones, son viables y cumplen los requisitos formales y técnicos de carácter legal y reglamentario, por lo que pueden continuar con su trámite regular. El presente documento es válido para ser presentado en los organismos pertinentes. El inicio de los servicios está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 24A de la Ley.
2. De conformidad a lo expuesto, adjunto a Ud. extracto de la solicitud del antecedente para su publicación, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente, en caso que no existan observaciones de su parte:
  - 2.1 Publicar por una vez, el extracto que se incluye en esta notificación, correspondiente a la solicitud indicada en antecedente, en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de provincia o de la región en que se ubicarán las instalaciones.
  - 2.2 Las publicaciones se harán en forma legible (con una altura de letras mayor o igual a 2 milímetros) y viñetas de contorno si procedieren.
  - 2.3 Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación efectuada, la página completa de cada publicación en original, donde se identifique claramente el nombre del diario, fecha y ciudad correspondiente.
3. Las publicaciones deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de esta carta en la Oficina de Correos, bajo sanción de tenérsele por desistido de su solicitud, por el sólo ministerio de la ley y sin necesidad de resolución adicional alguna.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones,

Saluda atentamente a Ud.,



**CARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Cerro Colorado N°5240, Torre del Parque II, Piso 14, Las Condes, Región Metropolitana.
- Departamento Servicios Públicos.
- CSP.
- Oficina de Partes.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 14-SP55828**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **INTEREXPORT TELECOMUNICACIONES E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS S.A.**, R.U.T. N° 82.996.600-K, con domicilio en Cerro Colorado N°5240, Torre del Parque II, Piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, como a continuación se indica.

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto en la banda de 5,8 GHz, según se indica a continuación:

Rango de Frecuencias: 5.725,0 – 5.850,0 MHz (Frecuencia compartida)

Estación A	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B		Estación B	Etapa
CAMP 7000	5.725 – 5.850	MHz	MAIN OFFICE	1
MAIN OFFICE	5.725 – 5.850	MHz	Cerro 3290	1
Cerro 3290	5.725 – 5.850	MHz	ExEOA	1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS							
Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia (Watt)	Polarización	Estación B
CAMP 7000	40M0W1DXX	Integrada	23	dBi	0,199	Vertical/Horizontal	MAIN OFFICE
MAIN OFFICE	40M0W1DXX	Integrada	32,5	dBi	0,199	Vertical/Horizontal	Cerro 3290
Cerro 3290	40M0W1DXX	Integrada	23	dBi	0,199	Vertical/Horizontal	ExEOA

Ubicación Estaciones Base Fija										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
CAMP 7000	Interior Mina Escondida	Antofagasta	2	24	20	09	69	05	18	1
MAIN OFFICE	Interior Mina Escondida	Antofagasta	2	24	20	34	69	03	43	1
Cerro 3290	Interior Mina Escondida	Antofagasta	2	24	15	10	69	04	05	1
ExEOA	Interior Mina Escondida	Antofagasta	2	24	16	16	69	03	21	1

La zona de servicio será la II Región de Atacama.

2. Los plazos serán los que se indica a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	30 Días	60 Días	90 Días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

Las concesionarias que utilicen la banda 5.725 – 5.850 MHz, la compartirán sin reclamar protección contra interferencia que produzcan otros usuarios de esta banda, debidamente autorizados, y las aplicaciones industriales, científicas y médicas.

En caso de eventuales interferencias entre equipos de radiocomunicación autorizados, las respectivas concesionarias deberán coordinarse, directamente entre ellas, para efectos de eliminarlas, informando del resultado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



1412 - 1815 - 5242